

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Leyes de 28 de Noviembre de 1887.*)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean a instancia de parte no noble, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dímane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales a 30 idem linea. En los de prendadas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias salieron ayer, á las seis de la tarde, á bordo del *Giralda*, con dirección á Gijón; sin novedad en su importante salud.

Telegrama oficial

San Sebastián 91 (11.65 m.)

El Ministro de Estado al Presidente del Consejo de Ministros.

En este momento salen para la frontera S. M. la Reina y S. A. R. la Infanta Doña María Teresa, acompañándoles S. M. el Rey y SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias, que regresarán á las cuatro de la tarde para embarcarse á las seis.

(*Gaceta del 1º de Agosto*)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Reemplazos

Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Gobernación en 5 y 6 de Mayo último que, según manifiestan los Cónsules de España en Lisboa, Liverpool y Orán no existen en dichas poblaciones mozos afectos al servicio militar, y que, en cuanto á los que se suponía residiendo en la primera de dichas poblaciones, no han sido hasta ahora encontrados.

Lo que se pone en conocimiento de las Comisiones mixtas de reclutamiento respectivas.

Madrid 30 de Julio de 1902.—El Director general, O. Grizard.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Circular

Habiendo dispuesto la ley italiana sobre emigración que á bordo de los buques que transporten emigrantes vaya siempre un Oficial o Médico de la Marina Real para la dirección del

servicio sanitario y la vigilancia en el cumplimiento de las condiciones impuestas al expresado transporte, y como quiera que los mencionados Oficial ó Médico tienen especiales atribuciones para la inspección y ejecución de las prescripciones legales, debiendo, en ciertas ocasiones, ponerse en comunicación con las Autoridades sanitarias de los respectivos puertos donde el barco toque;

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones, ha dispuesto que por mediación de V. S. se dé conocimiento de la presente circular á las Autoridades locales sanitarias españolas, con objeto de que, en su caso, se sirvan facilitar á los Oficiales o Médicos de la Marina Real italiana el cumplimiento de su función, prestandoles benevolente asistencia en los puertos de arriba, y en particular en los de Barcelona, Valencia, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(*Gaceta del 31 de Julio*)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Penagos la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la mina «Demasía Alficia», del término de Penagos, se publica á continuación dicha relación; señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Penagos, según determina el artículo 24 del Reglamento.

Lo que orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Nº de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vicindad	Colonos	Vicindad	Observaciones
1	Prado.	La Cavadilla.	Ireneo Pontones	Cabárceno	El mismo	Cabárceno	
2	"	"	Narciso Obregón	Cayón	"	Cayón	
3	"	"	Fernando Miranda	Penagos	"	Penagos	
4	"	"	La Compañía	Cabárceno	"	Cabárceno	
5	"	"	Serafina Tijero	R. al Mar	"	R. al Mar	
6	"	"	Idem	Idem	"	"	
7	Rialta.	"	La Junta Administrativa	Cabárceno	El mismo	Cabárceno	
8	Prado.	"	Alejandro Martínez	Idem	"	"	
9	"	"	Venancio Gutiérrez	Penagos	"	Penagos	
10	"	"	Pilar Castañedo	Santander	"	Santander	
11	Labrantío	"	Antonio Caballero	Cabárceno	"	Cabárceno	
12	Prado.	"	José Fernández Pozas	Santander	José Hoz	"	
13	"	"	La. Compañía	Cabárceno	La misma	La misma	
14	"	"	Idem	Idem	"	"	
15	"	"	Pilar Castañedo	Santander	Lucio Portilla	Portilla	
16	Labrantío	"	La misma Compañía	Cabárceno	La misma	La misma	
17	"	"	Pilar Castañedo	Santander	"	"	
18	Prado	"	Pedro Herrera	Cabárceno	El mismo	El mismo	
19	"	"	José Fernández Pozas	"	José H. z	"	
20	"	"	La Compañía	"	La misma	"	

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.190

Don Román de Inguza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Jesús de Beraza, vecino de Santander, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Clima», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Llovoza, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de la mina «Constancia», núm. 7,347, y se medirán al E. 200 metros primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al O. 500 la tercera, de esta al S. 200 la cuarta y de esta al punto de partida 200, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Marzo de 1902.
— El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Número 12.196

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Alfonso García, vecino de Bilbao, ha presentado el 24 del actual una solicitud de concesión de 52 pertenencias con el nombre de «Nuestra Señora de Begoña», de mineral de plomo y zinc, en el subsuelo del sitio llamado Tijera, término de Celis, Ayuntamiento de Rionansa, que lindan al E. con la mina «Tres amigos» y otra y por demás vientos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 5, ó sea el ángulo NO. de la mina «Tres amigos» y se medirán al S. 100 metros primera estaca, de esta al O. 300 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al O. 100 la cuarta, de esta al N. 500 la quinta, de esta al E. 600 la sexta, de esta al S. 400 la séptima, de esta al E. 300 la octava, de esta al S. 300 la novena y de esta al O. 500 metros cerrándose el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Marzo de 1902.
— El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Santander 27 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Román de Ingunza.

Santander
Cabárceno

Santander La misma
Cabárceno El mismo

Idem
Idem
Teresa Cagigas
José Rodríguez

21
22
23
24

cado sitio y se medirán 600 metros al E. primera estaca, al N. 200 la segunda, al O. 800 la tercera, al S. 800 la cuarta, al E. 800 la quinta y al N. 600, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander á 17 de Marzo de 1902.
— El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Número 12.191

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Valentín Suárez, vecino de Cabezón de la Sal, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 64 pertenencias con el nombre de «María Jesús», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Fuente de Santa María, término de Quijas, Ayuntamiento de Reocín.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE, del lote 19 d. 111.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander desde el mes de Junio de 1902

Populación de Santander, según censó 50,676 habitantes

Causa de las defunciones	RESUMEN						Mejoradas descuidadas					
	De 0 á 1 año			De 1 á 4 años		De 5 á 19 años	De 20 á 39 años	De 40 á 49 años	De 50 á 59 años	De 60 á 69 años	Total	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	
Fiebres tifoides (tifus abdominal)	1											1
Fiebres exantemático												1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica												1
Vientre												1
Sarampión	1											1
Escarlatina	6	3	7	5								18
Cog. del rache												1
Gastritis y crup												1
Grippe												1
Zofaina asiática												1
Cólera nostras												1
Otras enfermedades epidémicas												1
Tubercolosis pulmonar												1
Tubercolosis de las meninges												1
Otras tuberculosis												1
Síntesis												1
Cancer y otros tumores malignos												1
Meningitis simple												1
Contagiosión, hemorragia y renblandecimiento cerebral												1
Enfermedades orgánicas del corazón												1
Bronquitis aguda												1
Bronquitis crónica												1
Pneumonía												1
Otras enfermedades del aparato respiratorio												1
Afectaciones del estómago (menos cáncer)												1
Darva y enteritis												1
Diarría en menores de dos años												2
Herrumbre, obstrucciones intestinales												1
Cirrosis del hígado												1

Nefritis y mal del Bright
Cáncer de los riñones, de la vejiga y sus
varios órganos
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los ór-
ganos genitales de la mujer
Síntomas puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperal)
Otros accidentes puerperales
Mortalidad congénita y vicios de conformación
Ilegalidad sexual
Iniciados
Nuevos nacimientos
Número de edades
Mortalidad desconocidas ó mal definidas

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPOSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Junio último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Número de exposito dentro y fuera del estableci- miento	BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILIADOS DURANTE EL MES POR		Existencia total de asila- dos para el mes próximo
			Reclamación paterna	TOTAL	
			Cumpli- miento de la edad re- glementa- ria ú otras causas	Falleci- mientos	general de bajas
			Hembras...	Hembras...	Hembras...
			Varones....	Varones....	Varones....
			Hembras...	Hembras...	Hembras...
			Varones....	Varones....	Varones....
			Hembras...	Hembras...	Hembras...
			Varones....	Varones....	Varones....
			Hembras..	Hembras..	Hembras..
			Varones...	Varones...	Varones...
			Fuera	Fuera	Fuera
			Dentro.....	Dentro.....	Dentro.....
			Total.....	Total.....	Total.....
			Hembras..	Hembras..	Hembras..
			Varones...	Varones...	Varones...
			Hembras..	Hembras..	Hembras..
			Varones....	Varones....	Varones....
			Hembras..	Hembras..	Hembras..
			Varones...	Varones...	Varones...
207	221	10	7	217	228
				445	408
				37	37
					225
					210
					225

Y se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de Julio de 1902.

El Vicepresidente,

JOSE L. GARCIA OBREGON

El Secretario,

ANTONINO PERIA

LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Reinosa

CONCEJALES

D. Francisco G. Belmonte
Felipe R. Huidobro
Fernando Ahumada
Manuel Arenal
Nicanor García
José González
Daniel Casado
Ramón Obeso Carrera
Matuvel Morante
Gonzalo Alonso G. Camaleño

CONTRIBUYENTES

D. Félix Novoa López
Pedro Peña y Campo
Narcos Sañudo Caño
Ignacio Errasti
Manuel Pérez Cano
Paulino de León y Rábago
Antonino Rodríguez Díez
Emeterio Celada Serna
Isidoro Obregón
Francisco Marín González
Alejandro J. Málaga
Venancio Casafont Fornell
Eiego Revuelta y Revuelta
Fernando Ruiz Escudero
Estanislao Rodríguez
Prudencio del Pozo Seco
Manuel González Martínez
Remigio Mantilla de los Ríos
Fabian Fernández Ramón
Emilio Gutiérrez Lantarón
Gregorio Ruiz Zorrilla
José Revuelta Ruiz
Sebastián Revuelta Martínez
Francisco Díez Gómez
Arseli Irún Rodríguez
Domingo Alonso Fernández
Mandel Díez Fernández
Cipriano González Laconba
Francisco Gutiérrez Jorrín
Julián González Martínez
José Campo Díaz
Manuel Frental Real
Benigno Argüeso
Laureano Obeso Carrera
Luis Díez Cuadrillero
Vicente Alonso y Mata
Ramón Muñoz Ibáñez
Juan Jiménez
Fulgencio Llano Díaz
Manuel Gutiérrez Lantarón

Reinosa á 31 de Enero de 1902.—
El Secretario, Cipriano González.—
V.º B.º Belmonte.

Villacarriedo

CONCEJALES

D. José Joaquín Diego García
Juan Fernández Fernández
Dámaso Fernández Pacheco
Cayetano Vélez Mazorra
José Soro Barreda
Joaquín Fernández Quintana
Fernando Mazorra Mora
José Alonso Mantecón
Pedro Pando Sainz
Celestino González Muñoz

CONTRIBUYENTES

D. Joaquín Diego Abascal
Ludovico Güemes Arroyo
D'Onisio Vélez Mazorra
Leonardo Pando Castañeda
Francisco Peña Herrera
Ubaldo Cobo Calderón
Manuel Arroyo Martínez
Eulogio Mazorra Mazorra
Juan José Gómez Alvarado
Benito Pardo Esles
Luis Diego Quintana
Servando García Setién
Saturnino Sainz Pardo
Narciso Pérez Camino
Juan Gómez Abascal
Manuel Oria Ruiz
Eugenio Pérez Castañeda
Antonio Fernández Arce
Eustaquio Diego Abascal
Andrés Setién Cobo
Francisco Ortiz Conde
José González Sámano
Remigio Mazorra Vélez
Amadeo Roldán Gutiérrez
Manuel Gómez Mora
Francisco Gutiérrez Pérez
Agapito Abascal Pardo
Higinio Pérez Gutiérrez
José Fernández Díez
Francisco Gutiérrez Bárcena
Clemente Fernández Sámano
Fidel Riancho
German Serrano Saiz
José Pando Quintana
Luis Pérez Martínez
Manuel Sainz Mazorra
Alfaedo Alonso de la Torre
Fulgencio Sañudo Carral
Eugenio Alonso Rámila
Pedro Fernández Gutiérrez

Villacarriedo 21 de Enero de 1902.—El Alcalde, Joaquín Diego Quintana.—El Secretario, Luis Pérez Martínez.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Soba

Las cuentas municipales de los ejercicios de 1896 á 1897, hasta el de 1901, ambos inclusives, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Soba 3 de Julio de 1902.—El Alcalde, Jaime Vivanco.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucios

Acordado por este Ayuntamiento en Junta de asociados, la celebración de la subasta de las obras de construcción de un Matadero experimental de carnes, cuyo plano, Memoria y condiciones, se hallan de manifiesto en esta Alcaldía; se previene al público para que en el término de diez días, contados desde hoy, hagan las reclamaciones que les sugiera.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1902.

Villaverde de Trucios 9 de Julio de 1902.—E. Alcalde, Juan Prado

Ayuntamiento de Los Tojos

De conformidad á lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de policía rural legalmente aprobado, se notifica al dueño desconocido de una vaca y cría, prendadas en El Tojo; por haberse encontrado abandonada, que por providencia de esta fe ha sido impuesta la multa de seis pesetas y condena de costas legítimas, con apercibimiento de instruir expediente de remate si en término de diez días no se presenta á cubrir estas responsabilidades.

Sefías de las reses

Una vaca toro de siete á ocho años de edad, color avellana clara, corba, marcada en el cuarto con T. N. y un becerro como de ocho meses de edad, color jaspe y sin marcas alguno.

Los Tojos 3 de Julio de 1902.—Severiano Martínez.

Ayuntamiento de Villaescusa

Los apéndices al amillaramiento de este término municipal por rústica y pecuaria, así como por urbana, base de los repartimientos para el año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, en donde pueden examinarle todos los contribuyentes que gusten, y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villaescusa 7 de Julio de 1902.— Salvador Gutiérrez Mier.

Ayuntamiento de Santona

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de 1903, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santona 8 de Julio 1902.— El Alcalde, José de la Fragua.

Ayuntamiento de Camaleño

Los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base á los repartimientos del año 1903, están confeccionados y expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Camaleño 8 de Julio de 1902.— El Alcalde accidental, Matías Gutiérrez.

Ayuntamiento de Ramales

Confeccionados los apéndices de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días contados desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo pueden ser examinados por los contribuyentes que lo deseen para que puedan hacer en su caso las reclamaciones que tuvieran por conveniente.

Ramales 9 de Julio de 1902.— El Alcalde, Francisco Mora.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Terminado el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1903, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de exámen y reclamación si á ello hubiere lugar.

San Felices de Buelna á 10 de Julio de 1902.— El Alcalde, Antonio Toca.

Ayuntamiento de Soba

Los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base al reparto de la contribución territorial en el año próximo de 1903, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Soba á 17 de Julio de 1902.— El Alcalde, Jaime Vivanco.

Ayuntamiento de Alföz de Lloredo

En poder del Alcalde de barrio de Oruña, se hallan prendados y puestas en custodia dos burros como de cinco años, el uno de pelo claro con los brazuelos y el lomo blancos y el otro negro, pelado y con una rosadura en el lomo.

El que se considere su dueño puede recogerlos en el término de diez días; trascorrido este plazo se procederá á subastarlos.

Alfoz de Lloredo 15 de Julio de 1902.— El Alcalde, José Manuel Díaz.

Ayuntamiento de Oartes

El repartimiento del recargo sobre las contribuciones rústica y pecuaria para atender á los gastos de la extinción de la langosta, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Oartes 19 de Julio de 1902.— El Alcalde, Bas Gómez.

Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant •EL CUARTELILLO•

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINAS DE SOLÍA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir á cuenta de los beneficios del corriente año, un dividendo activo de cincuenta pesetas por acción, equivalente al cinco por ciento del capital social.

Los señores accionistas pueden efectuar el cobro desde el día de mañana, 2 del actual, en las oficinas del Banco Mercantil, de esta ciudad.

Santander 1º de Agosto de 1902.— El Presidente del Consejo, Angel F. Pérez.

MINEROS

ACEITES rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Bareo y Albizuri, Bilbao

Precios económicos
Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES
DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4